

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

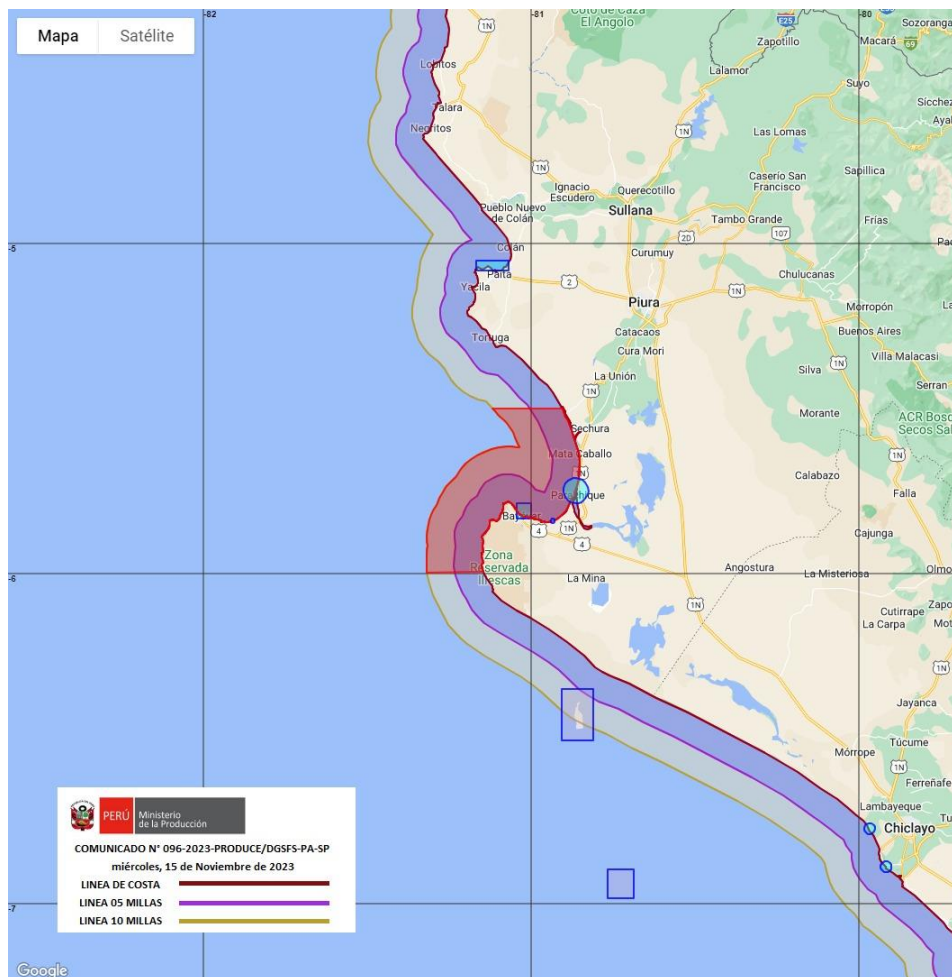
COMUNICADO N° 096-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del “Reporte N° 22 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta”, remitido mediante Oficio N° 1384-2023-IMARPE/PCD, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro, debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de tres (03) días calendario, a partir de las 15:00 horas del 15 de noviembre de 2023 hasta las 15:00 horas del 18 de noviembre de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:

- **05°30'S – 6°00'S, dentro de las 10 millas náuticas (mn)**

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 15 de Noviembre de 2023